952 97 62 41 952 97 62 42

consejeriaeconomia@melilla.es



Consejería de Hacienda

Referencia: 3910/2017

Destinatario: G52003639

FEDERACION MELILLENSE DE

**PADEL** 

Dirección: PASEO CONCHAS, DE LAS,

**52006 MELILLA** 

**MELILLA** 

Núm. notificación: ML/0000004/0001/000014640

Asunto:	EXPEDIENTE LICITACIÓN SERVICIO "MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS", TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 19/01/2018, registrado al número 2018000183, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 09 de noviembre de 2017, dio cuenta del informe de la Director General Acctal. de Instalaciones Deportivas de fecha 31 de octubre de 2017, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de octubre 2017 que literalmente dice:



Consejería de Hacienda

MELILLA consejeriaeconomia@melilla.es

**ASUNTO: INFORME** DE LA DIRECCIÓN **GENERAL** ACCTAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, **SOBRE LAS OFERTAS OUE** SE PRESENTADO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO , TRAMITACIÓN ORDINARIA . CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL <u>SERVICIO " MANTENIMIENTO TÉCNICO Y CONSERVACIÓN, DE </u> INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Recibido oficio en la Dirección General Acctal. De Instalaciones Deportivas, de fecha 24 de octubre de 2017, en el que se solicita:

"A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, adjunto le remito para su informe, original del contenido de la carpeta denomidado "Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor", de las 5 empresas que han particitado en el procedimiento Abierto, Tramitación" MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (expd. 3910/2017), salvo la empresa LUNAMAR BOARFA SAID, que no ha presentado sobre B, para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, la puntuación obtenida por la empresa en este apartado, para poder prosequir con el procedimiento."

En atención a todo ello, y entendiendo, que la MESA DE CONTRATACIÓN, ha entendido que todas las empresas cumplen con los requisitos administrativos, se procede a informar sobre la oferta técnica presentada. Atendiendo a los siguientes criterios establecidos en pliegos :

#### 20.-Pluralidad de Criterios

N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos
I.1	Valor técnico de la oferta	



#### Consejería de Hacienda

II	Criterios cuantificables automáticamente Oferta económica	70 puntos
TOTAL		100 puntos

## Justificación de los Criterios de Adjudicación:

## I. Criterios evaluables mediante juicios de valor :

I.1 – Valor Técnico de la Oferta:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Criterios evaluables mediante juicios de valor -PLAN DE DINAMIZACIÓN-30P	30 puntos
1.1		
TOTAL		30 puntos

## 1. Valor técnico de la oferta (30%):

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad , profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos. Sentido: Maximizador.

Método de valoración:

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:



#### Consejería de Hacienda

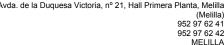
- Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará 0 puntos en este criterio por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.
- Entre estos se encuentran los siguientes:
  - 1. No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico.
  - 2. No aportar la MEMORIA TÉCNICA, se recoja lo establecido y perfectamente descrito en el pliego técnico.
  - 3. No aportar el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.
- Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

#### Método de valoración para el Plan de Dinamización :

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento, así como su periodicidad, la configuración del equipo de trabajo, la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- **0 puntos**: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 10 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no





## Consejería de Hacienda

garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.

- 20 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado
- 30 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado.

## VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA: 30 PUNTOS **ESTUDIO /VALORACIÓN DE OFERTAS:**

El procedimiento que nos ocupa, está constituido por dos lotes:

LOTE 1: MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL, al que se han presentado CUATRO empresas: FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL Y, EULEN S.A , MOHAMED HADDU MOHAND, Y LUNAMAR BOARFA S.A(que no presenta sobre B).

LOTE 2: MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, a la que se han presentado dos empresas: FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO Y EULEN S.A.

En primer lugar, se procede a comprobar si la oferta es completa, es decir si :

- Acredita el número, la disponibilidad, cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato.
- Aporta MEMORIA TÉCNICA
- Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.



Consejería de Hacienda

consejeriaeconomia@melilla.es

# LOTE 1 Y 2: MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

**EULEN S.A:** Del estudio de la misma se desprende que:

- Presenta MEMORIA TÉCNICA(la misma para ambos lotes) pero en el Pliego de Prescripciones Técnicas, punto 3. Compromiso y contenido mínimo de la oferta..
  - En primer lugar se indica que se ha procedido a la visita de las instalaciones, cuando en esta área no consta solicitud de visita alguna por parte de la Empresa EULEN S.A, a ninguna de las dos instalaciones deportivas.
  - Plan de Trabajo relativo a las tareas de control, asistencia y atención de las instalaciones y su periodicidad, así como otras actividades a desarrollar para el correcto desarrollo de los servicios,: No lo presenta, se limita a escanear y pegar(incluida la firma del Director General), lo que viene en el pliego, sin más aclaración a la solución técnica de tarea específica solicitada.
  - Es una propuesta muy generalizada, con muchas soluciones que nada tienen que ver con lo exigido en los pliegos técnicos, y muy pocas soluciones por no decir ninguna, para el Plan de Trabajo específico exigido en el Mantenimiento de Ambos Lotes., aspectos determinantes, para poder valorar la oferta. Como ejemplo, Incidir, que dedica 15 folios a hablar de Centro de Transformación, cuando ninguna de las dos instalaciones lo tiene, otros tantos folios para hablar de piscinas, cuando tampoco ninguna de las dos instalaciones dispone de la misma.
  - Como ejemplo significativo a tener en cuenta, se trata de un servicio de mantenimiento técnico, cuando en la oferta presentada por EULEN S.A, nos habla(pag 10), sustitución de monitores, para las distintas actividades(se reitera que se trata de un contrato de mantenimiento.
- Dado que ha presentado una sóla MEMORIA TÉCNICA, para ambos lotes, cabe indicar, que no aporta el compromiso de cumplimiento de horario del servicio, incluyendo festivos. Si bien, se indica que se procede a la subrogación de todo el personal existente en estos momentos en ambas instalaciones, en atención a ello:
  - En el Servicio de Centro de Pádel, la empresa Eulen S.A, cubre 2704h anuales, cuando el servicio anual supone 3120h, con lo cual existe un déficit de 416h anuales, que no han sido acreditadas, que van a ser realizadas.
  - el servicio de la Galería de Tiro(LOTE 2), que necesita un aporte adicional de 360h para cubrir la totalidad del pliego,



#### Consejería de Hacienda

debido a que según viene recogido en pliegos, el personal de este servicio debe estar sujeto al Convenio de Instalaciones Deportivas, cuyo horario anual horario para el personal es de 1752 h, por lo que se necesita para cubrir el Pliego, un aporte de 328h, para completar el servicio , además de cubrir las vacaciones y los descansos. La Empresa EULEN S.A, aporta un nuevo operario , ni indica la iornada ni la cualificación del mismo, requisito éste indispensable que viene reflejado en los Pliegos, que dice: "El personal asignado al Servicio de Mantenimiento Técnico, y de Conservación, Coordinador/Entrenador, deberá ser persona experta en el mantenimiento de este tipo de instalaciones. Deberá ser conocedor de todas las modalidades de Tiro y sus necesidades reglamentarias, conocedor de todo tipo de armas y municiones para la práctica de tiro olímpico y Deportivo, conocedor de técnicas de formación , de manejo de máquinas de tiro, módulos de mando. Debe conocer y saber aplicar el reglamento necesario para operatividad de la instalación y el uso por los usuarios....."

## Por lo tanto como:

- No Acredita el número, la disponibilidad , cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato.
- Aporta MEMORIA TÉCNICA, que no contempla lo requerido en los Pliegos Técnicos.
- Y no Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos

Estos extremos, ya hacen que la oferta de EUELEN S.A, sea considerada como incompleta, por lo que procede una puntuación en este caso de **0 puntos**.

# LOTE 1: : MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, se ha presentado:

## **MOHAMED HADÚ MOHAND:**

- No Acredita el número, la disponibilidad , cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato.
- No Aporta MEMORIA TÉCNICA
- No Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.



#### Consejería de Hacienda

Solamente aporta, un certificado de un curso presencial de " (OPERACIONES AUX. ORG. DE ACTIV. Y FUNC. INST. DEP)", del año 2015 de 270h de duración, y un certificado de módulo de formación práctica del mismo curso.

En atención a ello, y por considerarse una oferta incompleta, procede adjudicar **0 puntos** en este criterio.

**LUNAMAR BOARFA SAID:** se indica, en oficio de solicitud de informe que esta empresa no ha presentado sobre B ., por lo tanto procede **0 puntos** en este criterio.

**FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL:** Su oferta es completa, presenta toda la documentación técnica requerida en pliegos:

- Acredita el número, la disponibilidad, cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato. Presentando el número de personas que van a realizar el servicio, cumpliendo con todo el horario que se desarrolla en la instalación, teniendo en cuenta el cómputo horario del Convenio de Instalaciones Deportivas
- Aporta MEMORIA TÉCNICA(que se explica más abajo)
- Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

La MEMORIA TÉCNICA presentada, describe las principales condiciones en las que se debe realizar el servicio. Cubre todo lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, detallando y ampliando los aspectos más importantes del desarrollo del servicio.

Presenta el Plan de Trabajo, relativo a las tareas de mantenimiento técnico, bien detallado, especificando la periodicidad en la que se van a ejecutar las tareas de mantenimiento aportando:

- Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
- Tareas incluidas en la tipología del servicio.
- Presenta programa de mantenimiento general.
- Horario de disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
- Un aclaración de la solución técnica presentada.
- Descripción del circuito de trabajo y comunicación con esta área.
- Relación de los medios materiales que van a utilizar para el desarrollo del contrato, y describe la funcionalidad de los mismos.
- Relaciona los medios personales involucrados en el desarrollo del contrato, especificando cualificación y titulación de cada uno de ellos.
- Como información de interés a tener en cuenta, presenta la Experiencia de la Federación Melillense de Pádel, como prestadora del servicio a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Convenio de Colaboración, durante el período de 14 años



#### Consejería de Hacienda

En atención a todo ello, se considera que la propuesta presentada en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general , propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como al mejor propuesta de las presentadas, para el LOTE I.

# LOTE II: MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se han presentado EULEN S.A, que ya se ha valorado(misma memoria que para LOTE 1) y la FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO:

**FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO, valoración de su oferta:** Su oferta es completa, presenta toda la documentación técnica requerida en pliegos:

- Acredita el número, la disponibilidad, cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato. Presentando el número de personas que van a realizar el servicio, cumpliendo con todo el horario que se desarrolla en la instalación, teniendo en cuenta el cómputo horario del Convenio de Instalaciones Deportivas.
- Aporta MEMORIA TÉCNICA, (que se explica a continuación)
- Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

La MEMORIA TÉCNICA presentada, describe las principales condiciones en las que se debe realizar el servicio. Cubre todo lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, detallando y ampliando los aspectos más importantes del desarrollo del servicio.

Presenta el Plan de Trabajo, relativo a las tareas de mantenimiento técnico, bien detallado, especificando la periodicidad en la que se van a ejecutar las tareas de mantenimiento aportando:

- Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
- Tareas incluidas en la tipología del servicio.
- Presenta programa de mantenimiento general.
- Horario de disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
- Un aclaración de la solución técnica presentada.
- Descripción del circuito de trabajo y comunicación con esta área.
- Relación de los medios materiales que van a utilizar para el desarrollo del contrato, y describe la funcionalidad de los mismos.
- Relaciona los medios personales involucrados en el desarrollo del contrato, especificando cualificación y titulación de cada uno de ellos.



#### Consejería de Hacienda

Como información de interés a tener en cuenta, presenta la Experiencia de la Federación Melillense de Tiro Olímpico, como prestadora del servicio a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Convenio de Colaboración, durante el período de 12 años

En atención a todo ello, se considera que la propuesta presentada en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general , propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como al mejor propuesta de las presentadas, para el LOTE II.

## VALORACIÓN OFERTAS LOTE I

EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA
EULEN S.A	0 puntos(incompleta)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL	30 puntos
MOHAMED HADDU MOHAND	0 PUNTOS(INCOMPLETA)
LUNAMAR BOARFA SAID	0 PUNTOS (NO PRESENTA
	SOBRE B)

## **LOTE II**

EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA
EULEN S.A	0 puntos(incompleta)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO	30 puntos

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 04 de diciembre de 2017, dio cuenta del informe de la Director General Acctal. de Instalaciones Deportivas, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 09 de noviembre 2017 que literalmente dice:

Recibido oficio en la Dirección General Acctal. De Instalaciones Deportivas, de fecha 13 de noviembre de 2017, en el que se solicita:

"A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2017, adjunto le remito para su informe, documentación escaneada de la carpeta denomidado "Criterios Evaluables Mediante la aplicación de Formulas", de las empresas que han particitado en el procedimiento Abierto, Tramitación"



#### Consejería de Hacienda

MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, la puntuación obtenida por la empresa en este apartado, así como las puntuaciones finales obtenidas, para que a la vista del mismo la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia."

En atención a todo ello, y entendiendo, que la MESA DE CONTRATACIÓN, ha entendido que todas las empresas cumplen con los requisitos administrativos, se procede a informar sobre la oferta económica presentada. Atendiendo a los siguientes criterios establecidos en pliegos :

#### 20.-Pluralidad de Criterios

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos
<i>I.</i> 1	Valor técnico de la oferta	
II	Criterios cuantificables automáticamente Oferta económica	70 puntos
TOTAL		100 puntos

## Justificación de los Criterios de Adjudicación:

II. Criterios Evaluables mediante la aplicación de fórmulas:



#### Consejería de Hacienda

N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
II	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	70 PUNTOS
II.1	Mejor precio ofertado	70 puntos
TOTAL:		70 puntos

## **II.1 Mejor Precio Ofertado:**

## Valoración económica (70 puntos)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

#### Mejor Oferta x 70

#### Oferta a Valorar

**Mejor oferta:** Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

Oferta a valorar: Importe de la Oferta a Valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

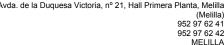
El criterio económico se constituye como el principal criterio de adjudicación, dado el porcentaje que se le atribuye, así como la fórmula de ponderación del mismo.

Los anteriores compromisos se consideran muy interesantes para la correcta ejecución del servicio, pero son lo suficientemente gravosos para el adjudicatario como para que no sean exigidos directamente en el PPT, pero si apreciados como criterio de adjudicación.

## TOTAL VALORACIÓN 100 PUNTOS

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el número 3, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:





## Consejería de Hacienda

CIUDAD AUTÓNOMA

Se considerarán , en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

#### **ESTUDIO /VALORACIÓN DE OFERTAS:**

El procedimiento que nos ocupa, está constituido por dos lotes:

LOTE 1: MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL, al que se han presentado CUATRO empresas: FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL Y, EULEN S.A , MOHAMED HADDU MOHAND, Y LUNAMAR BOARFA S.A.

LOTE 2: MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, a la que se han presentado dos empresas: FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO Y EULEN S.A.

## **VALORACIÓN OFERTAS** LOTE I

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
EULEN S.A	75.646,99€



#### Consejería de Hacienda

consejeriaeconomia@melilla.es

FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL	72.551,44€
MOHAMED HADDU MOHAND	75.434,22€
LUNAMAR BOARFA SAID	98.995€

EMPRESA	PUNTOS
EULEN S.A	67.13P
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL	70P
MOHAMED HADDU MOHAND	51.30P
LUNAMAR BOARFA SAID	67.32P

## **LOTE II**

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
EULEN S.A	62.706€
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO	59.731,36€

EMPRESA	PUNTOS
EULEN S.A	66.67P
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO	70P

## TOTAL VALORACIÓN LOTE 1 (OFERTA TÉCNICA + OFERTA ECONÓMICA)

EMPRESA	PUNTOS
EULEN S.A	67.13P
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁD	EL 100 P
MOHAMED HADDU MOHAND	51.30P
LUNAMAR BOARFA SAID	67.32P

## TOTAL VALORACIÓN LOTE II (OFERTA TÉCNICA + OFERTA ECONÓMICA)

EMPRESA	PUNTOS
EULEN S.A	66.67P
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO	100 P

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 04 de diciembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria para el Lote 1 a la FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL y para el Lote 2 a la FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que las empresas propuestas ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la







#### Consejería de Hacienda

garantías definitivas del lote 1, por importe de 3.488,05 €, y lote 2 por importe de 2.871,70 € y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3910/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

1° ADJUDICAR EL CONTRATO, del Servicio denominado "MANTENIMIENTO TÉCNICO Y CONSERVACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL Y LA GALERIA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE LOTE 1 MELILLA" EXP: 3910/2017", MANTENIMIENTO TÉCNICO CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL DE LA CAM a la empresa FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL, CIF: G-52003639, y LOTE 2 MANTENIMIENTO TÉCNICO Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GALERIA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CAM a la empresa FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO, CIF: G-29902764 con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

#### IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:

LOTE 1: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (72.551,44 €), desglosado en presupuesto 69.761,00 €, Ipsi: 2.790,44 €.

LOTE 2: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (59.731,36  $\in$ ), desglosado en presupuesto 57.434,00 €, Ipsi: 2.297,36 €, con unas mejoras de **24 horas al día**, incluyendo festivos en las instalaciones de la Galería de Aire los Mosqueteros y facilitar un teléfono de contacto del coordinador.

**ABONO:** Ejercicios 2017,2018,2019, 2020 y 2021: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" (14 34200 21200) a través de Certificación de Intervención de compromiso de gasto para ejercicios futuros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato DOS (02) AÑOS, prorrogable por 2 años.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 la formalización no podrá efectuarse antes transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros cinco días hábiles se persone en el Negociado de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.



#### Consejería de Hacienda

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.